

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_\_DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, CARLOS EDUARDO ANGULO GALVIS, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.867.207 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Rector actúa como representante legal de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES., Nit 860.007.386-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en los numeral 3 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

- 3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuito personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.
- b) Que la Jefe Oficina Asesora de Planeación de POSITIVA, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos calendado diez (10) de mayo de 2011 argumentando lo siguiente: "DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en el marco del Plan Estratégico 2011-2014, definió como uno de sus objetivos estratégicos el "Contar con un Sistema de Información Integrado, Seguro, confiable y Orientado al Cliente", definido como la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_\_DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

necesidad de tener un sistema de información soportado en tecnología de punta que garantice agilidad, veracidad, integridad y de soporte a todos los procesos de la entidad. Para el logro de ese objetivo se requiere la identificación y estructuración de iniciativas estratégicas (Programas o Proyectos), en consonancia con la noción de Arquitectura Empresarial, como una herramienta de planificación que apoye a la organización en la toma de decisiones, en la identificación de manera integral y articulada de las relaciones existentes entre los principales elementos del negocio y los elementos de tecnología de información que soportan la operación.

La compañía actualmente tiene estructurada su arquitectura de negocios, con la definición de su direccionamiento estratégico, del plan estratégico con sus correspondientes objetivos y metas estratégicas para el período 2011-2014, además de los procesos que soportan la estrategia y la cadena de valor. De igual forma, actualmente se está revisando la estructura organizacional, de tal forma, que se logre adaptarla a las necesidades y perspectivas de la compañía. De acuerdo con esto, y con el propósito de contar con todos los elementos necesarios que configuran una Arquitectura Empresarial, de tal forma que la organización logre una visión integral y articulada de su Modelo de Gestión, que apalanque el logro de los objetivos y las metas estratégicas definidas para un horizonte de cuatro años (2011-2014), se requiere contar con la estructuración de la Arquitectura de Tecnología, Información y Comunicaciones -TIC'S. En ese orden de ideas, y considerando que el modelo de negocios se convierte en el punto de partida para la Arquitectura de Tecnología, Información y Comunicaciones -TIC'S, durante una primera etapa se requiere la revisión y validación de los elementos del negocio (procesos, funciones, servicios de negocio, estructura organizacional), verificando su alineación con el direccionamiento estratégico.

A partir de esta revisión del modelo de negocios, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tal como lo ha identificado en su Plan Estratégico 2011-2014, requiere la identificación y formulación de las Arquitectura de Datos, de Aplicaciones y de Tecnología, partiendo del Plan de TIC´S que ha desarrollado la entidad y de otros proyectos o iniciativas prioritarias para la organización que estén en proceso de contratación y/o ejecución. Esta formulación deberá contener un esquema de proyectos, con objetivos concretos y priorizados, a partir de parámetros tales como la relación costo-beneficio, el riesgo asociado, la criticidad para las líneas de negocio y las limitaciones en términos de recursos financieros técnicos y humanos. La definición de estos tres elementos que conforman la Arquitectura de TIC´S, permitirá a la compañía analizar la coherencia de las relaciones que existen entre los principales elementos de negocio y los elementos de Tecnología de Información, con respecto al análisis de fuerzas internas y externas que marcan el contexto de la organización y determinar qué aspectos se deben fortalecer con el fin de generar y



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 19492 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

asegurar valor para el negocio, a partir de los requerimientos y las preocupaciones de los públicos interesados (stakeholders).

Entendiendo la arquitectura empresarial como un conjunto coherente de principios, métodos y modelos que son utilizados en el diseño y en la definición de la estructura organizacional, los procesos de negocio, los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de una empresa, proporcionando un modelo lógico que integra estos activos organizacionales, se hace necesario en este momento de la organización, a partir de un modelo de negocios definido en sus elementos fundamentales y del proceso actual de revisión de la estructura organizacional de la compañía, definir la Arquitectura de TIC'S en un esquema que, además de revisar el modelo de negocios e identificar y analizar las brechas existentes entre la situación actual (AS-IS) y la situación objetivo (TO-BE), involucre proactivamente a la alta gerencia de la compañía en la toma de decisiones tecnológicas, mediante la consolidación de un enfoque que interprete la tecnología como un habilitador y apalancador de los objetivos y estrategias de negocio (Plan Estratégico 2011-2014), y que ofrezca un conjunto de capacidades independientes que puedan evolucionar y ser aplicadas en diferentes escenarios propuestos o previstos por Positiva.

La compañía ha iniciado un ejercicio de planificación de TIC'S, y con base en ello se ha identificado una serie de proyectos que se prevé serán ejecutados en el horizonte 2011-2014, y además se viene adelantando la contratación de aquellas iniciativas identificadas para el 2011, entre las que se destaca el proceso licitatorio para contratar el Nuevo Sistema de Información. Esta documentación deberá ser entregada al consultor técnico que se encargará de estructurar la Arquitectura de TIC'S para Positiva, como un insumo para el logro de los objetivos que se prevé alcanzar con esta consultoría.

- c) Que con el fin de lograr los objetivos propuestos, es necesario contar con una consultoría que reúna las competencias, que tenga la idoneidad, capacidad, experiencia y la especialidad en la estructuración de Arquitectura de TIC'S, en el marco de la Arquitectura Empresarial, para lo cual se ha realizado invitación directa al Centro de Investigación de la Facultad de Ingeniería (CIFI) de la Universidad de Los Andes, organismo que realiza investigaciones básicas y aplicadas así como asesorías y trabajos de desarrollo tecnológico en diversos campos de la ingeniería. Entre las ventajas que tendría la Compañía al contratar con la Universidad de Los Andes, tenemos las siguientes:
  - La posibilidad de contar con un equipo y un enfoque interdisciplinario, al contar el CIFI con personas capacitadas en diferentes áreas asociadas con la necesidad de Positiva en este proyecto.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_\_\_DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

- El CIFI cuenta con experiencia en proyectos con entidades estatales y privadas, destacándose la experiencia acreditada en el sector Financiero y de Seguros, garantizando contar con el conocimiento requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Las diversas experiencias técnicas, aunadas a la labor académica propia de la Universidad, le han permitido al CIFI elaborar e ir perfeccionando metodologías adecuadas para las investigaciones y asesorías especializadas que realiza.
- Para llevar a cabo los proyectos que emprende el CIFI-Informática en diferentes empresas públicas y privadas, específicamente en el área de informática, el CIFI cuenta con profesionales que reúnen una completa gama de conocimientos y experiencias que garantiza una amplia visión de los problemas y sus soluciones: experiencia docente e investigativa, a través de su vinculación académica principalmente con los departamentos de Ingeniería de Sistemas y Computación e Ingeniería Industrial, y experiencia práctica en asesoría o consultoría, derivada de la variedad de proyectos que adelanta el CIFI que usualmente corresponden a problemas variados y complejos.
- Por ser un Centro de Investigación adscrito a una Universidad, se garantiza la imparcialidad y la objetividad en las recomendaciones, en el análisis y en la perspectiva de proyectos a ejecutar que surjan de la consultoría.
- El CIFI garantiza el retorno en la generación del conocimiento, mediante la vinculación de personal vinculado a la academia, que posteriormente y con base en el aprendizaje que se genera revierte en conocimiento para la población universitaria.
- Se tienen costos competitivos en empresas de consultoría en tecnología, al ser una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro por lo cual representa la mejor relación costo-beneficio para la Compañía.
- d) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- e) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000409 expedido el 11 de mayo de 2011, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$392.000.000.00) EXENTO DE IVA el cual se afectará en su totalidad.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a prestar Asesoría Técnica Especializada para la configuración de la Arquitectura de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC's) de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en el marco de la Arquitectura Empresarial, respondiendo al direccionamiento estratégico establecido para el horizonte 2011-2014.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual
- EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
- 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DÉ LOS ANDES

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

# CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. ARQUITECTURA DE NEGOCIO. Analizar la información relacionada con los elementos de negocio (procesos, funciones, servicios de negocio, estructura organizacional, etc.). En este punto se debe efectuar el Análisis del estado actual (AS-IS), validando los diferentes planteamientos y productos que ha estructurado la compañía y verificando su alineación con la visión de arquitectura definida. Planteamiento de la Arquitectura Objetivo de Negocio (TO-BE). Como una propuesta del modelo de operación de la compañía, en términos de cadena de valor, procesos, estructura organizacional y servicios, a partir de la estrategia de negocio y la visión de arquitectura planteada.

2. ARQUITECTURA DE DATOS. Identificar a varios niveles de abstracción los elementos de información y las estructuras de datos que se requieren para operar el negocio y para tomar decisiones estratégicas. En este punto se debe precisar el Análisis del estado actual (AS-IS), estableciendo el nivel de detalle (abstracto, lógico o físico) en que se requieren modelar los datos que soportan la organización. A partir de allí se establecerá el Planteamiento de arquitectura objetivo de datos (TO-BE), como una propuesta de las mejoras requeridas sobre los modelos de datos (conceptual y lógico), las estrategias de integración de datos entre las aplicaciones, la propuesta de un modelo apropiado de datos, la identificación de nuevos Indicadores Claves de Desempeño y las estrategias para asegurar vistas únicas de datos (servicios de datos), que reduzcan los problemas de calidad y de inconsistencias.

3. ARQUITECTURA DE APLICACIONES. Identificar y documentar el portafolio completo de aplicaciones que soportan la operación del negocio, clasificándolas en aplicaciones de negocio, genéricas y de plataforma. Las aplicaciones de negocio se deberán clasificar a su vez en aplicaciones para el soporte del negocio o front office y en aplicaciones para el soporte operacional o back office. De igual forma, se parte de un Análisis del Estado Actual (AS-IS) para definir el Planteamiento de Arquitectura Objetivo de Aplicaciones (TO-BE).

4. ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA. Realizar el diagnóstico y la definición de un plan de mejoramiento a nivel de la infraestructura de informática. seguridad almacenamiento, backup, computación,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1949 2 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

comunicaciones, servicios de infraestructura, así como las relaciones de soporte a las aplicaciones y datos. De igual forma, se parte de un Análisis del Estado Actual (AS-IS) para definir el Planteamiento de

Arquitectura Objetivo de Aplicaciones (TO-BE).

5. ANÁLISIS DE BRECHA. Establecer el espacio que existe entre la arquitectura actual y la arquitectura objetivo, como resultado de un estudio dominio por dominio, buscando componentes o elementos que deban construirse, modificarse o desaparecer; adicionalmente, se debe realizar un análisis comparativo con algunas empresas similares de orden nacional o internacional, con el propósito de identificar la brecha y las características de solución existentes, conforme a información disponible del consultor.

- 6. MAPA DE RUTA DE PROYECTOS. Diseñar la secuencia de proyectos candidatos que debería ejecutar POSITIVA, haciendo explícitos sus objetivos, su alcance, su contribución en el cierre de la brecha, su dependencia hacia otros proyectos, al igual que un estimativo de costos, esfuerzos y riesgos. Se reflejará en el mapa de ruta de proyectos, el diseño de los sistemas de información que deben soportar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- 7. ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN. Diseñar la macro-arquitectura de solución, basada en atributos de calidad, extendida con técnicas de diseño basadas en estilos arquitecturales y patrones de comunicación y sincronización. El producto principal de esta etapa, deberá contener un diseño de muy alto nivel de la arquitectura de solución propuesta, con una descomposición en zonas. Cada zona estará especificada en términos de sus responsabilidades y compromisos, en particular en lo que respecta a manejo de datos, al manejo de la seguridad, al manejo de las transacciones, al manejo de errores, al manejo de registros de auditoría y al manejo de la comunicación y sincronización.

# CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

 Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

 Suministrar en forma oportuna la información relacionada con los elementos de negocio.

3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10043 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

 Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

# CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$392.000.000.00) EXENTO DE IVA, suma que será cancelada de la siguiente forma: 30% al realizar la entrega de la configuración de la arquitectura de tecnología de la información y comunicaciones (TIC's) v1.0; 40% al realizar la entrega del análisis de brecha; 30% al realizar la entrega de la configuración de la arquitectura de tecnología de información y comunicaciones (TIC's) v2.0. El valor de cada pago estará sujeto a la entrega de los productos definidos. El pago se efectuará previa certificación del supervisor del informe de avance. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El costo total de la asesoría incluye el correspondiente a los recursos humanos y demás costos indirectos necesarios para obtener todos los ítems discriminados en la propuesta, de acuerdo con el plazo establecido para la ejecución de las labores ofrecidas, así como los recursos destinados al fondo de investigación.

En el evento de requerir desplazamientos fuera de la sede de la casa matriz en Bogotá, para el desarrollo del proyecto, POSITIVA, asumirá los costos correspondientes a este desplazamiento.

CLÁUSULA SEXTA.-

PLAZO:



El término de duración del presente contrato será de cinco (5) meses, previo registro presupuestal, legalización y suscripción del acta de inicio de labores.

CLAUSULA SEPTIMA.-

LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA OCTAVA.-

SUPERVISION:

La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA NOVENA.-

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** 

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000409 expedido el 11 de mayo de 2011.

CLÁUSULA DECIMA.-

GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 4 9 2 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-

#### INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

## CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-

#### RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-INCOMPATIBILIDADES:

#### INHABILIDADES

E

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA** 



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_U U 4 9 \( \textstyle DE \) DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

#### CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-

#### NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

## CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_\_DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.



CLAUSULA VIGESIMA.-

LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la y/o sus funcionarios se entienden que han sido fecha EL CONTRATISTA advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA, EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será



causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-SOFTWARE EMPLEADO RESTRICCIONES

SOBRE

EL

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 1 4 9 2 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.987.800.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

# CLAUSULA TRIGESIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

# CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- MANUAL OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.-

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

2 7 MAY 2011

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

POSITIVA.

**EL CONTRATISTA** 

CARLOS EDUARDO ANGULO GALVIS

Representante Legal

Elaboró: David Gil Revisó: Sandra Rey